

**24122** *REAL DECRETO 1392/1991, de 28 de septiembre, por el que se confiere la categoría y rango personal de Embajador de España a don José Coderch Planas.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de septiembre de 1991,

Vengo en conferir la categoría y rango personal de Embajador de España a don José Coderch Planas, por razón de su cargo de Director de Relaciones Exteriores del Comité Organizador Olímpico Barcelona 92 (COOB 92).

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**24123** *ORDEN de 24 de septiembre de 1991 por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A, B y C.*

Por Orden de 29 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A, B y C.

De acuerdo con lo dispuesto en la base VI de la citada Orden, y a la vista de las evaluaciones que constan en las actas levantadas por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que asimismo se especifican.

Segundo.—Declarar vacantes los puestos números 8, 15, 17, 22, 23, 27 y 28.

Tercero.—Aprobar la relación de aspirantes excluidos, ordenando su publicación en el Servicio de Personal Funcionario del Departamento.

Cuarto.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Quinto.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.